

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 1 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377 P3WBD-CFY1Y-ARRNW E4F821982F011F2F770A8EB0F092B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

Área: Educación, Infancia,
Juventud e Igualdad
Departamento: Secretaría
Ejecutiva del Área de
Educación, Igualdad, Juventud
e Infancia
Nº de expediente: SE-EIJI
12/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Consejo Local de la Juventud.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-EIJI 12/2022, referido a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Consejo Local de la Juventud para financiar una serie de actividades dedicadas a garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural (2022-2023), y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El convenio objeto de informe tiene como finalidad otorgar una subvención al Consejo Local de la Juventud para financiar el desarrollo de una serie de actividades

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 2 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377 P3WBD-CFY1Y-ARRNW E4F821982F011F2F770A8FB0F09029B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.nva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

dedicadas a garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural (2022-2023).

SEGUNDO. - Consta en el expediente solicitud del Consejo Local de la Juventud para la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - Consta en el expediente el preceptivo informe de requisitos básicos favorable de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

CUARTO. - La concesión de la subvención articulada a través de este convenio, está prevista en el Presupuesto Municipal de 2022, en el que se incluye una subvención nominativa de 55.500,00 €, a favor del Consejo Local de la Juventud, asimismo está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y el Consejo Local de la Juventud y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 3 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377; P3WBD-CFY1Y-ARRNW; E4F821982F011F2E770A8EB0F0929B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

SEGUNDO. - El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

TERCERO. - Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006* y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

CUARTO. - El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

QUINTO. - El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

SEXTO.- En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, y considerando que la subvención que se articula mediante la suscripción de este convenio va destinada a una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de carácter social, se considera adecuado el abono de un único anticipo del 100 % de la subvención

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 4 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377; P3WBD-CFY1Y-ARRNW; E4F821982F011F2E770A8EB0F0092B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

concedida, liberándose a la entidad subvencionada del establecimiento de garantías, ya que se entiende que cumple los requisitos para estar exonerada de prestarla, por la naturaleza de la subvención y en virtud de sus fines sociales; y así se recoge en la cláusula segunda del convenio por ser de aplicación lo dispuesto en:

- El artículo 11 del Reglamento Municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, que establece que *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la convocatoria de la subvención”*.
- El art. 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se establecerá reglamentariamente”*.
- El artículo 42 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que dispone que *quedan exoneradas de la constitución de garantías, salvo la previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, “...d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional”*.

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 5 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377 P3WBD-CFY1Y-ARRNW E4F821982F011F2F770A8FB0F0929B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.vva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

SÉPTIMO. - La competencia municipal se ampara en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que en su art. 10.2d) establece como competencias obligatorias de los Ayuntamientos con más de 200.000 habitantes: *“Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.”*

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación y formalización de este Convenio es la Concejala Delegada General del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el apartado 3, puntos 3 y 4 , del *Decreto nº 11387, de fecha 16 de diciembre de 2021*, que le atribuye la competencia, para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la alcaldía y la formalización de los mismos.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 6 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377 P3WBD-CFY1Y-ARRNW E4F821982F011F2E770A8EB0F0929B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Consejo Local de la Juventud. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en el documento **32-20220321_CONV-CLJ-Convenio**.

La duración de este convenio se extiende desde el día siguiente de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, según se recoge en su cláusula octava.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- El/La Director/a del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, o persona en quien delegue.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer un gasto por importe de 55.500,00€ a favor del Consejo Local de la Juventud con C.I.F: G-47074281, con cargo a la partida presupuestaria 06.2314.489.26 del Presupuesto municipal de 2022.

El pago de dicha cantidad se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los indicadores y objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: **P3WBD-CFY1Y-ARRNW**Fecha de emisión: **28 de Marzo de 2022 a las 14:26:31**

Página 7 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/03/2022 12:34
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/03/2022 14:02
3.- CONCEJALIA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 28/03/2022 10:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/03/2022 13:52

ESTADO

FIRMADO
28/03/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1044377_P3WBD-CFY1Y-ARRNW_EJFE21982F011F2E770A8EB0F0929B9ADC98BA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**

Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

CUARTO: Autorizar y comprometer un gasto por importe de 55.500€ a favor de la Consejo Local de la Juventud, con C.I.F: G-47074281, con cargo a la partida presupuestaria 06.2314.489.26 del Presupuesto Municipal de 2023, supeditado a la justificación de la anualidad anterior y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2023.

QUINTO: Conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, en las actuaciones derivadas de este convenio cuando las personas que intervengan en actividades trabajaran en contacto habitual con menores, el Consejo Local de la Juventud, deberá aportar relación de todas estas personas, con carácter previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia junto con los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales de las mismas.

SEXTO: Notificar la presente resolución al Consejo Local de la Juventud, a la Intervención Municipal y al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid.

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.